

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES O PADRES

NIVELES A LOS QUE APLICA: BÁSICA Y MEDIA

AÑO DE VIGENCIA: 2026-2027

I. OBJETIVO

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Centenario las acciones que se deben poner en marcha cuando se toma conocimiento del embarazo y/o maternidad de una estudiante, así como de la paternidad de un estudiante.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

En Chile el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales se encuentra garantizado, independiente del tipo de establecimiento al cual asista. Siendo además un deber de los establecimientos otorgar todos los apoyos necesarios para resguardar la trayectoria educativa y garantizar que no son sujetos de ningún tipo de discriminación.

Los alumnos que sean padres o estén en vías de serlo, también serán apoyados por la dirección del establecimiento, de manera que puedan ir ejerciendo su derecho y deber de coparentalidad, en acciones como: autorizarlos a asistir a controles de embarazo en horario escolar.

III. FORMACION EN SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO.

El Colegio, en su rol de institución educativa colabora con la familia, en la formación de los estudiantes en sexualidad, afectividad y género, apoyando que los niños, niñas y jóvenes accedan a una educación sexual y afectiva oportuna y adecuada a su edad, proporcionándoles información científicamente rigurosa, clara y veraz, enmarcada en un contexto de afectividad, que les permita desarrollarse plena e integralmente, garantizando, a la vez, “la libertad de pensamiento y conciencia de los ciudadanos, asegurando la expresión de las diversas orientaciones y concepciones presentes en nuestra sociedad”.

Para dichos efectos, el colegio desarrolla “**El Plan de Educación Sexual**” el que se encuentra anexo al Reglamento Interno Escolar.

Responsable		Tiempo de ejecución	Acciones
Apoderado		Cuando toma conocimiento del embarazo o al momento de la matrícula si se trata de maternidad.	Informar a Dirección de Ciclo situación de embarazo o maternidad.
Apoderado		Al momento de informar	Establece el compromiso de informar oportunamente a Tutoría y Profesor Jefe las situaciones derivadas de la condición de embarazo y/o maternidad (atenciones de salud, lactancia, licencia médica, entre otros)
Tutoría disciplinaria y jefa utp		1 a 2 semanas	Informar al apoderado y estudiante las adecuaciones necesarias respecto de asistencia, atrasos y rendición de pruebas para apoyar el trabajo escolar y continuidad del proceso educativo.
Tutoría y psicóloga de área		3 a 4 semanas	Informa al apoderado y estudiante respecto de los apoyos específicos al bienestar físico y emocional que pudiese requerir.
Tutoría disciplinaria y psicóloga de área		Al inicio del plan de apoyo.	Informar a los integrantes de la comunidad los cuidados especiales que se deben tener y cautelar que no exista ningún tipo

			de discriminación en la participación de las actividades curriculares y extracurriculares.
Tutoría disciplinaria y jefa de utp		3 a 4 semanas	Organizar las adecuaciones para garantizar el periodo de lactancia.
Tutoría disciplinaria y jefa de utp		3 a 4 semanas	Definir e informar oportunamente al apoderado y estudiante, las medidas pedagógicas especiales (evaluaciones diferenciadas, horas de tutorías, eximición de ciertas actividades) según la pertinencia.
Tutoría disciplinaria psicóloga de área		Al inicio del plan de apoyo	Informar al apoderado y estudiante respecto de las medidas de seguridad con que cuenta el colegio y redes de apoyo estatales y comunales.
Tutoría disciplinaria		Mensualmente	Monitoreo de las acciones
Tutoría disciplinaria		Luego del nacimiento para iniciar la 2da etapa del protocolo	Cierre

Nota1: El nacimiento del hijo/a de la estudiante marca el término de una 1era etapa de apoyo y acompañamiento. Si la estudiante continúa en el mismo establecimiento luego del nacimiento, se continuará desplegando en una 2da etapa el presente protocolo, ajustando las acciones de apoyo, de manera de respaldar el inicio de la lactancia y de la maternidad, cautelando en todo momento su trayectoria educativa, la salud física y mental de la estudiante y su hijo/a con los apoyos respectivos.

Nota 2: La estudiante embarazada o en situación de maternidad podrá ser promovida al curso superior con un porcentaje menor al 85 %, pero mayor al 50 %, siempre y cuando sus

inasistencias tengan como causal directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año.

IV. MENCIONES QUE DEBERÁ CONTENER EL PLAN DE APOYO DE LA ESTUDIANTE MADRE O EMBARAZADA.

El Plan de Apoyo, deberá contener, a lo menos:

En lo pedagógico:

- (i) Flexibilización de los procesos de aprendizaje o adecuaciones curriculares.
- (ii) Flexibilización y ajuste de las fechas y calendarización de las evaluaciones, particularmente por situaciones de inasistencias debidamente justificadas
- (iii) Fijar criterios para la promoción de las estudiantes que aseguren el cumplimiento efectivo de una educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- (iv) Instruir a las alumnas de evitar el contacto con sustancias peligrosas. A fin de no poner en riesgo la vida y salud de la madre y del niño o niña que está por nacer.
- (v) Orientar sobre la clase de educación física, según las indicaciones del médico tratante.
- (vi) Establecer un sistema de tutoría de manera de apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje de la estudiante.

En lo administrativo:

- (i) Sensibilizar a la comunidad escolar , de manera que sea respetada la estudiante en condición de embarazo; de no hacerlo constituye una falta a la buena convivencia.
- (ii) La alumna tendrá derecho a participar en todas las actividades estudiantiles sin distinción alguna.
- (iii) Derecho a adaptar el uniforme escolar y a flexibilizar su uso .
- (iv) No serán consideradas las inasistencias debidamente justificadas con un certificado médico o carnet de salud , con ocasión del embarazo, parto , postparto o condición de salud del niño(a) El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar del colegio considera dentro de las situaciones especiales , precisamente el embarazo, la maternidad, y la paternidad .
- (v) En los registros de asistencia, permisos y horarios especiales de ingreso y salida deberá indicarse la situación de embarazo, maternidad o paternidad de los estudiantes.
- (vi) No se puede restringir la salida al baño de la estudiante embarazada;
- (vii) Considerar el derecho a contar con un tiempo de lactancia para el niño(a) , la que deberá ser comunicada al director del establecimiento al reingreso de la alumna.
- (viii) La estudiante madre y embarazada se encuentra cubierta por el seguro escolar. DS N° 313/1972.

